

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1963/19, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2020.**

**RESOLUCIÓN Nº 012 /20.**



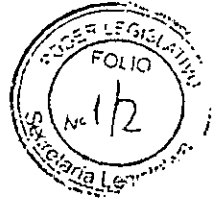
**Matías G. GARCIA ZARLENGA**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
PODER LEGISLATIVO



**Mónica Susana URQUIZA**  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
11 DIC 2019  
435 1130



USHUAIA, 09 DIC 2019

VISTO: El Expediente N° 9105 - SA-2019, de la Secretaria Administrativa. Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 09 de diciembre de 2019, la Prosecretaria Administrativa Sra GAUNA Mercedes DNI 17.147.599., designada mediante Resolución Cámara N° 440/18, en sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 2018, informa su renuncia a la designación efectuada en los términos y condiciones establecidos por el Reglamento Interno de Cámara artículo 43°.

Que con motivo de lo expresado anteriormente se dispone su baja a partir del día 11 de diciembre de 2019.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial y el Reglamento y Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1RA A CARGO DEL PODER LEGISLATIVO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1° -ACEPTAR la renuncia de la Sra. GAUNA Mercedes DNI 17.147.599, al cargo de Prosecretaria Administrativa a partir del día 11 de Diciembre de 2019, designada mediante Resolución Cámara N° 440/18, en conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 3° - REGISTRAR. Comuníquese. Notifíquese a quién corresponda. Cumplido. Archívese.

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 1963 /19.

E. FULCO  
Prosecretaria  
Legislativa

PL
Presidencia
S. Usp...

María N. MARTÍNEZ  
Vicepresidenta  
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"